



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA



Oficio: DFT/1135/2021

Bitácora: 29/HR-0112/08/21

Asunto: Modificación al registro de R.P.  
Tlaxcala, Tlax. 07 de septiembre de 2021.

**C. JOSÉ MANUEL TORRES POMBO.**

**C. ALEJANDRO PRISCO LÓPEZ**

**Ambos Representantes Legales de Antextextil, S.A. de C.V.**

**Calle Central, Manzana 3 A, Lote 2, CIX III**

**Tlaxco, Tlaxcala**

**Tel. 2414140051.**

En atención a su escrito de treinta y uno de agosto del año en curso, mediante el cual informa a esta autoridad el cambio de representante legal de la persona moral denominada Antextextil, S.A. de C.V., y la incorporación y eliminación de residuos peligrosos, a través de la actualización de su registro, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0112/08/21**.

En base a lo anterior, los responsables del establecimiento son José Manuel Torres Pombo y Alejandro Prisco López, quienes acreditan su personalidad de representantes legales mediante instrumento notarial 20816, volumen 182, de veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, expedido ante la fe del Lic. Luis Alberto Morales Solís, notario público auxiliar, actuando en el protocolo y con el sello del Lic. Luis Alberto Morales Salazar, notario público titular de la notaría número dos, del distrito Judicial de Zacapoaxtla, Puebla y se identifican con credenciales de elector, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, por lo que en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental serán entendidas con ambos representantes en el domicilio arriba mencionado.

Por otra parte se informa que en base a la información reportada en el formato FF-SEMARNAT-093 y en el **anexo 16.4** su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 16, 17, 24, 25, 46 y 47 del Reglamento antes mencionado. Esta autoridad acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, en base en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 154 de su Reglamento; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Si motivo particular, reciba un cordial saludo.

ICA/ITD/CSA

Calle 37, Número 403, Col. Loma Xicoténcatl C.P. 90062 Teléfonos: 2464650304, 2464650315, 2464650321 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA



Oficio: DFT/1135/2021

Bitácora: 29/HR-0112/08/21

Asunto: Modificación al registro de R.P.  
Tlaxcala, Tlax. 07 de septiembre de 2021

ATENTAMENTE  
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA,  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

C.c.e.p.- Biol. Arturo Zarate Flores.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Para su conocimiento.  
C.c.i.p.- Expediente.

ICA/ITSGSH